

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 9 de Noviembre de 1944

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministrarán artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5596

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta a Ezequiel Sainz López, en el expediente número 610 de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Ceuta, 25 de octubre de 1944.

El Juez de Instrucción,
Domingo Teruel

5595

Juzgado Militar Permanente de Melilla

REQUISITORIA

Ros Ruiz Juan, hijo de José y de Antonia, de 34 años de edad, casado, natural de Casablanca (Marruecos Francés), jornalero, residiendo últimamente en la Plaza de Tetuán, Barrio del Carmen, calle O número 2, encartado en el Expediente Judicial número 1660-43 que se le instruye por falta grave de quebrantamiento de arresto; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente ante el Capitán Juez del Militar Permanente de Melilla, don Jesús Francisco Repiso, para responder a los cargos que le resultan en el mencionado procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de que no lo efectuara.

Melilla 26 de octubre de 1944.

El Capitán Juez Instructor,
Jesús Francisco Repiso

5597

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber que habiendo sido declarados firmes los autos de sobreseimiento dictado en los expedientes de Responsabilidades Políticas que a continuación se expresan han recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes:

Rollo	Expediente	Ejecutoria	Nombres y apellidos
1154-43	36		Hernando Liñen Castaño.
579-43	1293		José Santis Reigosa.
617-44	279		Miguel Román Aranda.
	866		Dolores Vallejo Baeza.
	866		Francisca Vallejo Baeza.
	1634		José Medina Aragón.
	1003		José Portillo Vilches.
	1923		Francisco Márquez Burgos.
1115-43	253		Emilio Ortega Mena.
	81	42	Herminio Vidal López.
738	592	218	Manuel Pérez Muñoz.
737	591	220	Manuel García Acevedo.
736	585	221	Lorenzo Pascual Gregory.
742	588	222	Pedro Perdomo Cano.
	204	289	José Plaza Guillén.
	600	290	Ricardo Muñoz Martín.
739-44	596	292	Ramón Osuna Quesada.
743-44	620	302	Ildelfonso Cano Arroyo.
740-44	598	529	Pio González Sánchez.
745-44	618	530	Ladislao Alonso Alonso.
597-44	137	633	Jacinto Mena López.
816-44	1113	642	José Vázquez Villalobos.

Ceuta 31 de octubre de 1944.

El Juez de Instrucción,
Domingo Teruel

5598

Sociedad Anónima de Abastecimientos de Aguas de Ceuta

Habiendo sido esta Empresa autorizada, por resolución del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador General de las Plazas

de Soberanía, para la reposición de las tarifas de aguas que tenía establecida en julio del año 1936, de acuerdo con lo Reglamentado, se pone en conocimiento de los señores abonados que a partir del primero del próximo mes de enero empezarán a registrar estas, en la siguiente forma:

Tarifa A.—Para el elemento civil:

A una peseta metro cúbico, con un minimum de tres metros mensuales y una peseta de alquiler de contador.

Tarifa B.—Para el Ramo de Guerra, Dependencias del Estado, pabellones y Ayuntamiento:

A cincuenta céntimos metro cúbico, con un minimum de tres metros cúbicos y una peseta de alquiler de contador.

Tarifa C.—Suministro de agua a buques atracados, a una peseta con veinte céntimos el metro cúbico, y a buques algibes a tres pesetas el metro cúbico.

El Director Gerente,

5599

Delegación de Industria de Ceuta

Don Gregorio Ras Oliva, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ceuta.

Certifico: Que las tarifas que la Sociedad Anónima Abastecimientos de Aguas de Ceuta, tenía establecidas en julio de mil novecientos treinta y seis, son las siguientes:

Tarifa A.—Para el elemento civil:

A una peseta metro cúbico, con un minimum de tres metros mensuales, y una peseta por alquiler de contador.

Tarifa B.—Para el Ramo de Guerra, Dependencias del Estado, Pabellones y Ayuntamiento:

A cincuenta céntimos el metro cúbico, con un minimum de tres metros mensuales, y una peseta por alquiler de contador.

Tarifa C.—Suministro de agua a buques atracados, a una peseta veinte céntimos metro cúbico, y a buques algibes a tres pesetas metro cúbico.

Lo que certifico a los efectos oportunos, en Ceuta a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Gregorio Ras